RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE : CONTR- 2020/383275
TIPO: Servicios **PROCEDIMIENTO: Abierto**

TÍTULO: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA A-491 ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 10 Y 16.

VALOR ESTIMADO: 166.480,45 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 166.480,45 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 201.441,35 €
IMPORTE IVA: 34.960,90 €

ANTECEDENTES

1. La memoria justificativa de fecha 18 de mayo de 2020 fue realizada por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
En dicha memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP)., se especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

2. Con fecha 20 de mayo de 2020 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

3. Previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial por un importe máximo de 201.441,35 € € (IVA incluido), el 16 de octubre de 2020 se autorizó el gasto y en la misma fecha se aprobó el expediente de contratación que ha de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en la misma fecha anuncio de licitación del presente contrato en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PCJA, referencia de publicación 2020-0000090312.

4. La Mesa de contratación es designada por resolución de la Delegada Territorial de 6 de noviembre de 2020 (publicada en la PCJA el día 9 de noviembre de 2020, referencia de publicación 2020-0000094193).

5. La primera sesión de la Mesa tiene lugar el día 20 de noviembre de 2020, para la apertura de los Sobres n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Se comprueba que, conforme a los certificados expedidos por la responsable del Registro General de fecha 9 y 12 de noviembre de 2020, concurren a la licitación catorce (14) personas licitadoras:

	LICITADOR
1	TÉCNICAS GADES, S.L
2	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21, S.L
3	IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.
4	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U
5	CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A
6	UTE PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P – INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L
7	UTE ININGRAN, S.L. – LINDEO INGENIEROS, S.L.
8	GRUSAMAR, INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U
9	INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A
10	T.O.C. INGENIERÍA, S.L
11	UTE ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L - GENISTA, S.L.
12	UTE ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L – INGENIERÍA ATECSUR, S.L.
13	URCI CONSULTORES, S.L.
14	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L

Del examen de la documentación se constata la validez de 11 de ellas, acordando requerir la subsanación a las 3 restantes: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21, S.L; IBERVÍAS INGENIEROS, S.L. e INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.

6. La segunda sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 27 de noviembre de 2020, para el examen de las subsanaciones de la documentación requerida y apertura de los Sobres n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".
Tras el examen de las subsanaciones, la Mesa aprecia que IBERVÍAS INGENIEROS, S.L. había atendido el requerimiento debidamente por lo que se admite que se proceda a la apertura de su Sobre n.º 2.
En cuanto a las otras dos subsanaciones recibidas, se aprecia que la declaración responsable de subcontratación presentada por ambas licitadoras no queda clara conforme a lo establecido en la letra j) del punto 2 de la cláusula 9 del PCAP. Por lo que la Mesa acuerda suspender provisionalmente la sesión y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del punto 3 de la cláusula 10 del PCAP, otorgar un plazo máximo de 30 minutos para que las mismas aclaren los términos de los escritos recibidos de forma que puedan ser analizados en la sesión que se estaba celebrando.

Dentro del plazo dado por la Mesa, se recibieron las aclaraciones de las dos empresas licitadoras a las que se le habían requerido aclaración. La Mesa acuerda retomar la sesión y pasa a valorar la documentación remitida por las mismas. Tras la valoración de esta documentación, la Mesa de Contratación:

- Acuerda admitir a licitación a INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.

- Acuerda excluir de la licitación a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. El licitador se ha limitado a aportar el mismo escrito remitido en fase de subsanación, pero eliminando el porcentaje, lo cual no hace desaparecer el hecho de que tales datos ya habían sido facilitados a la Mesa de Contratación, no indicando, a pesar de habérsele requerido expresamente, los parámetros sobre los que formula los porcentajes indicados en un primer momento. Siendo así, ello conllevaría el adelantamiento de datos de la oferta económica, no habiéndose dado respuesta específica al requerimiento efectuado en el sentido de poner de manifiesto a la Mesa que los importes/porcentajes indicados se hubieran obtenido de cuantías distintas a la oferta económica presentada. Ha de ponerse de manifiesto que ningún otro licitador ha incurrido en la misma causa de exclusión, puesto que los licitadores que han informado de la subcontratación, o bien han indicado el porcentaje, o bien han indicado el importe, pero no los dos datos a la vez; debe reiterarse que el hecho de indicar simultáneamente estos dos datos (como hace esta licitadora) supone dar a conocer de manera anticipada la oferta económica, vulnerándose así el secreto de las ofertas.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre n.° 2 de las trece (13) licitadoras admitidas y se remitió por vía telemática, a todos y cada uno de los miembros que componen la Comisión Técnica de este contrato la documentación contenida en los mismos, a fin de que emitiesen informe técnico de cada oferta.
La Comisión Técnica para este contrato es un comité formado por personas expertas, las cuales fueron designadas por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 15 de noviembre de 2020 y publicada en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial.

7. En fecha 18 de diciembre de 2020 se celebra la tercera Sesión de la Mesa de Contratación para la puesta de manifiesto del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes del juicio de valor de las propuestas técnicas presentadas por el comité de personas expertas y apertura en acto público del Sobre n° 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".
Se adjunta a continuación cuadro resumen, en orden decreciente, de la puntuación técnica asignada por el Comité de expertos.

Nº	LICITADOR	MEMORIA	PROGRAMACIÓN TRABAJOS	GEOTECNIA	SERVICIOS AFECTADOS	MEDIO AMBIENTE	TOTAL
1	TÉCNICAS GADES, S.L	7,50	12,00	4,00	12,00	12,00	47,50
2	CENTRO ESTUDIO MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A	5,25	12,00	4,00	12,00	12,00	45,25
3	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L	6,50	12,00	4,00	12,00	4,00	38,50
4	UTE PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P – INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L	6,50	12,00	4,00	12,00	4,00	38,50
5	URCI CONSULTORES, S.L.	6,50	12,00	4,00	12,00	4,00	38,50
6	UTE ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L – INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	6,50	12,00	4,00	12,00	4,00	38,50
7	IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.	5,00	12,00	4,00	12,00	4,00	37,00
8	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U	7,75	7,00	4,00	12,00	4,00	34,75
9	GRUSAMAR, INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U	7,00	7,00	4,00	12,00	4,00	34,00
10	T.O.C. INGENIERÍA, S.L	6,75	7,00	4,00	12,00	4,00	33,75
11	UTE ININGRAN, S.L. – LINDEO INGENIEROS, S.L.	6,25	7,00	4,00	12,00	4,00	33,25
12	UTE ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L - GENISTA, S.L.	5,25	7,00	4,00	12,00	4,00	24,25
13	INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A	6,50	0,00	4,00	0,00	4,00	14,50

A continuación se procedió a la apertura y lectura de los sobres n.° 3, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
1	TÉCNICAS GADES, S.L	116.549,50
2	CENTRO ESTUDIO MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A	118.201,12
3	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L	121.499,00
4	UTE PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P – INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L	120.100,00
5	URCI CONSULTORES, S.L.	124.827,04
6	UTE ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L – INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	119.532,96
7	IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.	117.451,96
8	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U	123.511,84
9	GRUSAMAR, INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U	122.163,35
10	T.O.C. INGENIERÍA, S.L	119.865,92
11	UTE ININGRAN, S.L. – LINDEO INGENIEROS, S.L.	119.649,50
12	UTE ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L - GENISTA, S.L.	152.329,61
13	INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A	116.536,32

Aplicados los criterios establecidos en el PCAP para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa concluye que las ofertas presentadas por las licitadoras INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. y TÉCNICAS GADES, S.L. pueden contener valores

anormales o desproporcionados, por lo que se tramita el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la justificación de la viabilidad de dichas ofertas.

8. En fecha 25 de enero de 2021, en su cuarta sesión, la Mesa analiza el informe técnico de fecha 13 de enero de 2021 , realizado por el Servicio de Carreteras adscrito a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sobre la viabilidad de las ofertas presentadas por las 2 licitadoras presuntamente incursas en anormalidad, realizado en base a la documentación justificativa presentada por TÉCNICA GADES, S.L (NCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. no presenta justificación alguna). En dicho informe se concluye, en su apartado final, que: "**no se justifican** la ofertas anormalmente bajas, al no precisar circunstancias específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante nuevas soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables".

La Mesa evaluado el citado informe propone la exclusión de ambas licitadoras y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, requerir a la empresa CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A, como la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para que presente la documentación exigida, previamente a la adjudicación del contrato.

9. La quinta sesión de la Mesa tiene lugar el día 26 de febrero de 2021, con el fin de revisar la documentación que ha presentado la empresa CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A, propuesta como adjudicataria del contrato. Se constata que no presenta la acreditación de la elaboración efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por alguno de los medios establecidos en la claúsula 10.7.2.j) del PCAP.
La Mesa establece un plazo de subsanación de tres días naturales.

10. En fecha 15 de marzo de 2021 tiene lugar la última sesión de la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación requerida, comprobándose que es correcta, acordando por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA), cuya valoración final, con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se recoge en el anexo a esta resolución.

Todas las actas, así como el informe del Comité de expertos que son citados en esta resolución han sido publicados en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. y TÉCNICAS GADES, S.L, inicialmente incursas en anormalidad.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de servicios: "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA A-491 ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 10 Y 16" a la empresa **CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.,** con CIF A29021334, -por un importe de adjudicación de 118.201,12 €, que comporta un IVA (21%) de 24.822,24 €, con un total de importe de adjudicación de 143.023,36 €.

Importe adjudicación sin IVA: 118.201,12 €
Importe IVA (21%): 24.822,24 €
Importe total de adjudicación: 143.023,36 €

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
El CONSEJERO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019
(BOJA nº 113, de 14 de junio)
El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

ANEXO

CONTR- 2020/383275
"REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA A-491 ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 10 Y 16"

Precio licitación (sin IVA): 166.480,45 € **Nª Licitadores:** 14

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	118.201,12	45,25	39,39	84,64
IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.	117.451,96	37,00	40,00	77,00
UTE ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L –INGENIERIA ATECSUR, S.L.	119.532,96	38,50	38,30	76,80
UTE PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L. – INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	120.100,00	38,50	37,84	76,34
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	121.499,00	38,50	36,70	75,20
URCI CONSULTORES, S.L.	124.827,04	38,50	33,98	72,48
T.O.C INGENIERÍA, S.L.	119.865,92	33,75	38,03	71,78
UTE ININGRAN, S.L. – LINDEO INGENIEROS, S.L.	119.649,50	33,25	38,21	71,46
GRUSAMAR, INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.	122.163,35	34,00	36,16	70,16
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	123.511,84	34,75	35,06	69,81
UTE ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L - GENISTA, S.L.	152.329,61	24,25	11,54	35,79
TÉCNICA GADES, S.L.				EXCLUÍDA
INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A				EXCLUÍDA
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21, S.L.				EXCLUIDA